

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

608 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de febrero de 2008, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Dña. Noemí Gimeno Sierra y D. Julio César Déniz Saavedra, de la Resolución de ratificación de suspensión recaída en el expediente I.U. 1328/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación a Dña. Noemí Gimeno Sierra y D. Julio César Déniz Saavedra, de la Resolución nº 3302, de fecha 4 de octubre de 2007, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Noemí Gimeno Sierra y D. Julio César Déniz Saavedra, Resolución nº 3302, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 4 de octubre de 2007, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia I.U. 1328/07, y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Ratificar la orden de suspensión acordada por el ayuntamiento de La Oliva de las obras sitas en el lugar denominado Risquillos Negros-Lajares, del término municipal de La Oliva, de las que resulta ser presunto responsable en calidad de promotor D. Julio César Déniz Saavedra y Noemí Gimeno Sierra.

Segundo.- Proceder al precinto de las mismas, y en su caso de la maquinaria y materiales afectos a aquélla.

Tercero.- Advertir al interesado que el incumplimiento de la presente orden dará lugar a la retirada de la maquinaria y materiales, siendo de su cuenta los gastos que se ocasionen; a la imposición mientras persista, de hasta diez multas coercitivas, impuestas por períodos de diez días y en cuantía, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras y, en todo caso y como mínimo, de 601,01 euros; y a poner en conocimiento de la jurisdicción penal los hechos por ser presuntamente constitutivos de un delito tipificado en el artículo 556 del Código Penal.

Cuarto.- Advertir, igualmente al interesado, que, con independencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el incumplimiento de la orden de suspensión, o del posible precinto de las obras/instalaciones puede ser constitutivo de la circunstancia agravante prevista en el artículo 197.d).g), o de la infracción muy grave tipificada en el artículo 202.4, apartado b),

sancionada en el artículo 203.1.c) con una multa de 150.253,03 euros a 601.012,10 euros, preceptos todos del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Quinto.- Requerir al afectado para que en el plazo de tres meses inste la legalización de las obras, mediante la solicitud de la correspondiente licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Sexto.- Requerir a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable en orden a la no conexión de los servicios correspondientes, de conformidad con el artículo 176.2; cuyo incumplimiento constituye una infracción grave tipificada en el artículo 202.3.f), sancionada con multa de 6.016,13 euros a 150.253,03 euros en el artículo 203.1.b), ambos del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución al interesado al que se le hace constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa y por lo tanto, contra el mismo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, o directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Octavo.- Notificar al Ayuntamiento y a las compañías suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telefonía y cable.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de febrero de 2008.- El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

609 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 17 de enero de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Implantación provisional de CTC-103.526 Pizarro en la parcela de La Cicer, ubicada en calle Pizarro y calle Secretario Padilla, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº AT 07/082.*